

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 23/2023 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En Villanueva de los Infantes, a 23 de noviembre de 2023, siendo las 16:30 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario

César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

Ana Belén Rodríguez Gallego

Francisco Javier Peinado García

Mariano Luciano Flor

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 06/11/2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2023/7402. OBRAS. HACER TRES DEPENDENCIAS. C/ FRAILES, 31. 8974514VH9887S0001EW

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7402
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Frailes, 31
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8974514VH9887S0001EW
Actuación	Cortar tabiques en la cochera para realizar 3 dependencias independientes.
Presupuesto	1.500 €
Condiciones	I. Si la intervención afectase a elementos estructurales (vigas, pilares, muros o forjados) se deberá presentar un proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por colegio oficial.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

3.- INFANTES2023/8572. OBRAS. ARREGLO DE PUERTA. C/ NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA ANTIGUA, 1. 8877803VH9887N0001SJ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8572
Promotor	
Ubicación	C/ Nuestra Señora de la Antigua, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8877803VH9887N0001SJ
Actuación	Arreglar puerta de la calle.
Presupuesto	200 €
Condiciones	I. En los huecos primará su dimensión en altura y se dispondrán sobre ejes verticales de composición. II. Como carpintería se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 3

colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.

SEGUNDO: Suspende el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

4.- INFANTES2023/4287. OBRAS. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA. MODIFICADO DE PROYECTO DE NAVE-ALMACÉN PARA ADAPTARLO A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (2022/8301). PARCELA 77 DEL POLÍGONO 11. 13093A011000770000JE.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 22 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Devolución de garantía depositada para afianzar el cumplimiento de las condiciones de la licencia concedida (artº 63.1.2ºd) del TRLOTAU) por acuerdo de JGL del 29/06/2023 :

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4287
Promotor	
Ubicación	Polígono 11, Parcelas 77

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A011000770000JE
Actuación	Devolución de garantía depositada para afianzar el cumplimiento de las condiciones de la licencia concedida (artº 63.1.2ºd) del TRLOTAU) por acuerdo de JGL del 29/06/2023.
Presupuesto	3.230,16 €
Informe	<p>Según el artículo 94 de la LPACAP 39/2015 todo interesado podrá renunciar a sus derechos. En Junta de Gobierno local celebrada el 29 de junio de 2023 se le concedió licencia urbanística de obras condicionada a [REDACTED], para una cambio de uso de una nave almacén a vivienda unifamiliar.</p> <p>El 4 de julio de 2023 el interesado deposita el 3% de garantía (3.230,16 €) mediante transferencia Bancaria.</p> <p>El 16 de agosto de 2023 la persona interesada en el procedimiento presenta en registro electrónico N.º 202300001658 la paralización de los plazos para la ejecución de las obras y solicita la devolución del garantía.</p> <p>Según manifestación verbal del interesado están en trámites de que alguna entidad bancaria les conceda crédito para poder ejecutar los trabajos.</p> <p>El técnico que informa comprueba que las obras pretendidas no han dado comienzo, luego procede la devolución del ICIO ingresado con fecha 07/02/2023.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo, Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2023/7310. OBRAS. REPARACIÓN DE TEJADOS. C/ REY JUAN CARLOS, 27.9179105VH9897N

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 5

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7310
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 27
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 Incluido dentro del Catálogo de Bienes Protegidos. Elemento 57P con Protección Estructural.
Ref. Catastral	9179105VH9897N
Actuación	Limpieza y sustitución de tejas rotas
Presupuesto	600 €
Condiciones	I. Si la obra de mantenimiento hiciera necesaria la utilización de técnicas o materiales distintos de los originales y por tanto, previsiblemente dieran lugar a cambios de colores o texturas, la solicitud de licencia vendrá acompañada de la documentación complementaria que describa y justifique los cambios proyectados y sus efectos sobre el elemento y su entorno, con el grado de detalle, contenido y precisión que permita su comparación con las soluciones originales (ver apartado 2.1. del Catálogo de Bienes Protegidos). II. En caso de sustitución, la teja debe ser curva vieja o mixta envejecida, de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2. III. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. IV. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. V. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

6.- INFANTES2023/7719. OBRAS. ARREGLO DE HUMEDADES. C/ ANTONIO MACHADO, 81. 9079002VH9897N0002DX

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 21 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7719
Promotor	
Ubicación	C/ Antonio Machado, 81
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9079002VH9897N0002DX
Actuación	Arreglo de humedades en el pasillo de la oficina, sustitución de azulejos en baños y retirada de escombros.
Presupuesto	2.308 €
Condiciones	I. Se deberá coordinar con la policía municipal para la retirada de residuos y ocupación del dominio público en su caso.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

7.- INFANTES2023/7753. OBRAS. REPARACIÓN DE TEJADO. C/ NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA, 1. 8877803VH9887N0001SJ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7753
Promotor	
Ubicación	C/ Nuestra Señora de la Antigua, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8877803VH9887N0001SJ
Actuación	Reparación de gotera
Presupuesto	500 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 8

de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, de modificarse se igualarán con el alero colindante.
--

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

8.- INFANTES2023/6171. OBRAS. REFORMA PARA ADECUACIÓN A V.U.T. C/ RAMÓN GIRALDO, 2. 8772410VH9887S0001GW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6171
Promotor	

Ubicación	C/ Ramón Giraldo, 2
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8772410VH9887S0001GW
Actuación	Reforma para adecuación a V.U.T.
Presupuesto	93.313,92 €
Condiciones	I. El acabado de fachada, tanto principal como medianera, será preferentemente con enfoscado pintado de blanco. Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES. II. En caso de disponerse zócalo se prohíben los materiales cerámicos (azulejos o similares) y serán de una altura máxima de 1,20 metros. III. Los elementos que separan las viviendas entre si deben ser al menos EI 60. IV. Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra, que está definido en proyecto para cuatro meses. V. Deberá presentar proyecto firmado y visado por colegio oficial antes del comienzo de las obras, teniendo en cuenta las superficies y alturas mínimas.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2023/7656. OBRAS. REPARACIÓN DE TEJADO. C/ D. PEDRO FERNÁNDEZ DE SEVILLA, 3. 8777015VH9887N0002QK

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipuocr.es>

pág. 10

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7656
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ D. Pedro Fernández de Sevilla, 3
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8777015VH9887N0002QK
Actuación	Limpieza y repaso de tejado.
Presupuesto	600 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal N ^o 2. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado de Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

10.- INFANTES2023/7397. OBRAS. REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE TEJADOS. C/ SANTO TOMAS, 61. 8678204VH9887N0001KJ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 11

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7397
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Santo Tomás, 61
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8678204VH9887N0001KJ
Actuación	Reparación y limpieza de tejados
Presupuesto	1.500 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal N°2. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 12

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

11.- INFANTES2023/7400. OBRAS. TIRAR TABIQUES PARA HACER SALA ÚNICA. C/ REY JUAN CARLOS, 32. 9279615VH9897N0001KZ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7400
Promotor	
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 32
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9279615VH9897N0001KZ
Actuación	Tirar 3 tabiques interiores para hacer una única sala
Presupuesto	2.500 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos comunes se debe requerir el consentimiento del resto de copropietarios. II. Si la intervención afectase a elementos estructurales (vigas, pilares, muros o forjados) se deberá presentar un proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por colegio oficial.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

12.- INFANTES2023/7680. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. CONTRATO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD. OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MERCADO DE ABASTOS DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES. CM 45/2023.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 21 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la Resolución definitiva de concesión de ayuda con fecha de 9 de marzo de 2023 al Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes para la la ejecución de las obras de REHABILITACIÓN DE LA ZONA INTERIOR DEL MERCADO DE ABASTOS, por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en relación con las ayudas convocadas para el año 2022 por Resolución de la Secretaria de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/949/2021, de 10 de Septiembre por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio.

Visto el proyecto de ejecución de la obra licitado en la Plataforma de Contratación del Estado con n.º de expediente INFANTES2023/7771 Nº 48/2023.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 45/2023, “Contratación. Servicios. Contrato de dirección de ejecución material y coordinación de seguridad y salud. Obra para la rehabilitación del edificio Mercado de Abastos de Villanueva de los Infantes”.

SEGUNDO: Aprobar el Modelo de Oferta y el Pliego de Prescripciones Técnicas que van a regir la adjudicación del correspondiente contrato, incluidos en el expediente INFANTES2023/7680.

TERCERO: Proceder a la apertura del procedimiento mediante publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes por un plazo de 7 días hábiles e invitar a tres estudios de arquitectura para que participen en la licitación.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, y a los Negociados de Obras y de Contratación.

13.- INFANTES2023/4419. CONTRATACIÓN. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA FERIA AÑO 2023.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 21 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por [REDACTED], de fecha 21 de noviembre de 2023, en la que solicita la devolución de la garantía efectuada por el concurso administrativo especial menor de explotación de la barra de Feria año 2023, contrato n.º 34/2023.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales en el que se indica que concurren los requisitos necesarios para la devolución de la fianza realizada.

Comprobado por el Tesorero Municipal que la fianza fue abonada en su fecha y aún no se ha realizado su devolución, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la fianza efectuada el día 8 de agosto de 2023 por el concurso administrativo especial menor de explotación de la barra de Feria año 2023 por un importe de 173,65 €, procediendo a su ingreso en el n.º de cuenta: [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2023/7683. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. CONTRATO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD. OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL ÁREA EXTERIOR DE LA PLAZA-APARCAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES. CM 46/2023.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 21 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la Resolución definitiva de concesión de ayuda con fecha de 9 de marzo de 2023 al Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes para la la ejecución de las obras de REHABILITACIÓN DE LA ZONA EXTERIOR DEL MERCADO DE ABASTOS, por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en relación con las ayudas convocadas para el año 2022 por Resolución de la Secretaria de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/949/2021, de 10 de Septiembre por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio.

Visto el proyecto de ejecución de la obra licitado en la Plataforma de Contratación del Estado con n.º de expediente INFANTES2023/7774 Nº 49/2023.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 46/2023, “Contratación. Servicios. Contrato de dirección de ejecución material y coordinación de seguridad y salud. Obra para la rehabilitación del área exterior de la plaza-aparcamiento del Mercado de Abastos de Villanueva de los Infantes”.

SEGUNDO: Aprobar el Modelo de Oferta y el Pliego de Prescripciones Técnicas que van a regir la adjudicación del correspondiente contrato, incluidos en el expediente INFANTES2023/7683.

TERCERO: Proceder a la apertura del procedimiento mediante publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes por un plazo de 7 días hábiles e invitar a tres estudios de arquitectura para que participen en la licitación.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, y a los Negociados de Obras y de Contratación.

15.- INFANTES2021/6330. CONTRATACIÓN. BIENES. 2ª Y ÚLTIMA PRÓRROGA 2022 AUTORIZACIÓN USO PRIVATIVO EXPLOTACIÓN QUIOSCO CTRA. MONTIEL. (LOTE 1) SITO EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 21 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente de contratación INFANTES2023/6330 “Bienes. 2ª y última prórroga 2022 autorización uso privativo explotación Quiosco Ctra. Montiel. (Lote 1) sito en el Parque de la Constitución”.

Vista la solicitud presentada en el registro del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes de Dª. Isabel Mª Jiménez de los Galanes Alcázar solicitando la devolución de garantía definitiva referente a la finalización de la concesión administrativa del Quiosco de la Ctra. de Montiel para el año 2017, por un importe de 57,05 €, se propone lo siguiente:

PRIMERO: No proceder a la devolución de la fianza hasta que la interesada retire todos los enseres instalados en los alrededores del Quiosco y sea comprobado por la Policía local, y se emita informe positivo del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

SEGUNDO: Comunicar a la interesada, y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Ingeniería y Policía Local.

16.- INFANTES2023/8794. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. AUTORIZACIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL "CARTONYSILICONAS" DECORACIÓN NAVIDEÑA 2023.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 21 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto que es interés mutuo de la Asociación Cultural “CARTONYSILICONAS” y del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes la colaboración en las labores de decoración Navideña en distintos emplazamientos de la localidad, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar a la Asociación Cultural “CARTONYSILICONAS” a participar en labores de decoración Navideña en las instalaciones del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes así como en distintos lugares de la localidad como calles y plazas.

SEGUNDO: Notificar a la Asociación y dar traslado a Intervención, Tesorería y a Servicios Múltiples.

17.- INFANTES2023/8005: SUBVENCIONES. JCCM. PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

A la vista de la Orden 176/2023, de 17 de octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo, convocatoria 2023.

Examinadas las bases de la convocatoria, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvención para la puesta en marcha del programa de apoyo al empleo, que combine la contratación de las personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables y en situación de exclusión social por parte de las entidades locales y de las empresas de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO. Publicar las bases reguladoras para la selección de personas desempleadas y posterior contratación en el marco del Plan de Empleo en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dando el plazo para la presentación de solicitudes desde el 04/12/2023 al 13/12/2023, en horario de 9:00 a 14:00 horas presencialmente o a cualquier hora en el Registro Telemático de la Sede Electrónica de Este Ayuntamiento.

18.- INFANTES2023/8561: TRIBUTOS. BAJA DE RECIBO IIVTNU.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciado de oficio la comprobación de los recibos de IIVTNU a nombre de [REDACTED], se ha iniciado la rectificación de errores tributarios por parte de esta Administración en el acto de aplicación de los tributos que se describe en esta resolución.

Visto que el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes tiene delegada la recaudación en periodo voluntario, de diversos impuestos y tasas, tales como, por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, o Tasa de Recogida de Basuras, entre otros, y la recaudación en periodo de ejecutivo de todos sus ingresos, en virtud de la Ordenanza nº

15, de Delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, y que entró en vigor el día 01-01-1991.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la anulación de la siguiente liquidación con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8561
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Tributo	Baja recibo IIVTNU – Ref. Catastral 9380121VH9898S0001UM
Motivo	Duplicidad
Importe	486,87 €

SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo de gestión tributaria y de inspección de la Diputación de Ciudad Real.

TERCERO. Dar traslado al departamento de rentas.

19.- INFANTES2023/8573: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN CUOTA UNIVERSIDAD POPULAR - KARATE DE ADULTOS

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Visto informe de la Directora de la Universidad Popular informando la no realización del curso de Karate de Adultos, que la UP había incluido en la programación del cuarto trimestre del 2023, por las pocas inscripciones realizadas.

Comprobado por la Directora de la Universidad Popular que la tasas fueron cobradas y que aún no se ha realizado la devolución, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la tasa satisfecha en concepto Karate de Adultos de la UP, por importe de 75 €, a las siguientes personas:

NOMBRE	DNI
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

SEGUNDO: Comunicar a la Directora de la Universidad Popular y dar traslado a Intervención y Tesorería.

20.- INFANTES2023/8822. BASES DE LOS CONCURSOS DE NAVIDAD 2023. CONCURSO BELENES, AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA LOCALES COMERCIALES. AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA DE RINCONES Y PLAZAS. TIK TOK. DECORACIÓN FACHADAS Y BALCONES. CREA TU ADORNO NAVIDEÑO.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 22 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistas las Bases de los Concursos de Navidad 2023 elaboradas por la Concejalía de Festejos, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las siguientes Bases de los Concursos de Navidad 2023:

- Concurso de Belenes 2023.
- Concurso de Ambientación de Locales Comerciales 2023.
- III Concurso Navideño de Tik Tok.
- III Concurso Adorno de Fachadas y Balcones.
- II Concurso Ambientación Navideña de Plazas y Rincones.
- IV Edición "Crea tu Adorno Navideño".

SEGUNDO: Publicar las Bases en el Tablón de Edictos y dar traslado a Intervención, Tesorería, Oficina de Turismo y Concejalía de Festejos.

21.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo

dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informa que no hay urgencias que tratar.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,